



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

15

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO UTILIZÁNDOSE PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE NOTIFICACIONES URGENTES EN EL TÉRMINO DE BENICÀSSIM.”**

## I.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por tramitación urgente, del contrato de servicio de “Notificaciones urgentes en el término de Benicàssim” de conformidad a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

.- Nomenclatura según CPV: 64120000-3, 64121000-0, 64121100-1

.- Categoría según Anexo II ( art 10 TRLCSP 3/2011) : 4

I.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

I.3. La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 a) del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público 3/2011 (en adelante TRLCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, así como el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, demás normativa contractual vigente y las que resulten aplicables por razón de la materia y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

I.4. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, siendo su tramitación urgente utilizándose para la valoración de las proposiciones varios criterios de adjudicación recogidos en la cláusula IV del presente Pliego, según lo previsto y regulado por los artículos, 138 y siguientes, y art 150 y ss y 157 y siguientes del TRLCSP 3/2011.-

## II.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

II.1.- El órgano de contratación será, considerando la Disposición adicional segunda del TRLCSP 3/2011 y el Decreto nº 1642 de fecha 14 de junio de 2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno, **la Alcaldía .-**

Para la realización de los trámites del art 151 y 156 TRLCSP 3/2001, de conformidad con el Decreto nº 2802, de fecha 7 de octubre de 2010, el **órgano de contratación competente será la Alcaldía.-**



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

II.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### III.- PRESUPUESTO LICITACIÓN, PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL A EFECTOS DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

III.1 El presupuesto base de licitación del contrato -presupuesto máximo del contrato- por la duración total del mismo será de 42.975'20€ más 9.024'80€ en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de 52.000'00 € IVA incluido, las ofertas de los licitadores deberán ser iguales o mejorar a la baja los precios unitarios indicados en el PPT, Pliego de prescripciones técnicas .- .

No se admitirán ofertas cuyos importes en concepto de Base Imponible de los precios unitarios superen alguna de las cuantías indicadas .-

Para el caso de que por impositivo legal se varíen tributos que afecten al importe del contrato, dicha variación se hará efectivo para el presupuesto máximo a efectos de consignación presupuestaria , una vez entre en vigor la misma.

III.2 El presupuesto máximo anual del contrato a efectos de consignación presupuestaria es de 26.000'00 € IVA incluido .-

III.3 A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar (con posibilidad de 2 prórrogas expresas anuales) y sin incluir el IVA asciende a 94.545,44€.-

III.4 La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato es con cargo a la aplicación presupuestaria 302.920.22799 nº RC 13215; en la que existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal vigente, por importe de 8.666'64€ IVA incluido, quedando el resto, esto es 43.333'36 € IVA incluido, dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos ( RCFUT 13264), de conformidad con el artículo 174 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, siendo la distribución de anualidades la siguiente:

AÑO 2013 (Agosto-Noviembre) ).....8.666'64€ Iva incluido. ✓  
AÑO 2014 (Diciembre/2013-Noviembre/2014).....26.000'00€ Iva incluido. ✓



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

AÑO 2015 (Diciembre/2014-Julio/2015).....17.333'36€ Iva incluido. ✓

**III.5.** A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. ( expresándose el IVA en partida independiente)

### **III.6. Duración del contrato.**

El presente contrato tendrá una **duración de 2 años**, comenzando su **vigencia el día 1 de agosto de 2013**, siempre y cuando se haya formalizado el contrato, **o en su defecto, el día siguiente a la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.-**

El contrato será susceptible de 2 prórrogas anuales, mediante acuerdo expreso de ambas partes antes de su finalización, salvo denuncia de una de las partes, para lo que existirá un preaviso realizado con una antelación mínima de tres meses, siendo la duración del contrato como máximo de 4 años, incluidas las prórrogas.

### **III.7 . Revisión de Precios:**

La revisión de los precios unitarios, así como del presupuesto base de licitación(**presupuesto** máximo del contrato) se realizará de conformidad con el art 89 y siguientes del R.D.L. 3/2011 TRLCSP cuando éste se hubiese ejecutado, al menos en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

El Índice de referencia para la revisión de precios será el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, la revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado.

El índice o fórmula de revisión aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

Su aplicación se **hará efectiva de oficio\***, una vez publicados los datos oficiales por el INE, previa aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento y presentación de la oportuna facturación. A tal fin, el acuerdo aprobatorio distinguirá entre el importe que por estar ya devengado deberá ser objeto de facturación independiente, y el que todavía no lo esté, que será incluido en la facturación periódica del contrato.



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

*\*(El procedimiento de oficio se iniciará previo informe del coordinador/responsable del contrato adjuntando la documentación exigida así como los términos de la facturación en el acuerdo a adoptar por el órgano competente)*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **IV. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.**

##### **IV.1. Empresas licitadoras.-**

Podrán presentar proposiciones las **personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras**, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCSP.

**Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, o reglas fundacionales, les sean propios de acuerdo con el art 57 TRLCSP**

Los empresarios deberán gozar, asimismo, con la **habilitación empresarial o profesional** que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

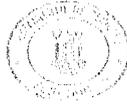
En el supuesto de **personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades**, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán contratar con el sector público las **uniones de empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**  
**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G  
Dependència: Contractació  
Ref: PP/mr

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción

*La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.*

#### **IV.2 Contenido de las proposiciones.-**

Los licitadores presentarán **TRES sobres cerrados y firmados** por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del procedimiento abierto, y contendrán: el **primero (SOBRE A) la documentación exigida** para tomar parte en la licitación, el **segundo (SOBRE B) documentación** relativa a los **criterios no cuantificables automáticamente**, el **tercero (SOBRE C) oferta económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego y documentación acreditativa de los criterios cuantificables.**

##### **IV.2.1. (SOBRE A) Deberá constar la siguiente leyenda : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “NOTIFICACIONES URGENTES EN EL TÉRMINO DE BENICÀSSIM”.**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas** que se acreditará mediante **escritura de constitución** y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función del objeto del contrato.

Los **demás empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un **empresario individual** acompañará el **Documento Nacional de Identidad** y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno, y deberán nombrar un **representante o apoderado único** de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente** en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el TRLCSP 3/2011 y el art 52 y concordantes del RD 1098/2001 en materia de acumulación de la clasificación en las uniones temporales de empresas .

- b) **Poder bastante(\*)** al efecto realizado por el Secretario general del Ayuntamiento de Benicàssim, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera **persona jurídica**, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

*(\*)Para ello el interesado deberá presentar en la Secretaria General ( Registro de Plicas) el original de la escritura de poder inscrita en el correspondiente Registro Mercantil junto con el original del DNI de la persona que ostenta los poderes y*



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

*acreditar el pago de las tasa ( 12,02 €)*

Para el caso de que *se aporte un bastanteo realizado por el Secretario de la Corporación* y haya transcurrido *más de seis meses* desde la fecha de su realización *se deberá presentar de nuevo* la documentación correspondiente para un nuevo bastanteo y declaración de que el poder no ha sido revocado a fecha de la presentación de plicas.

Para el caso de que *se aporte un bastanteo realizado por el Secretario de la Corporación* y haya transcurrido *menos de seis meses* desde la fecha de su realización, en todo caso, se deberá presentar declaración de que el poder no ha sido revocado a fecha de la presentación de plicas.

- c) Testimonio judicial, certificación administrativa expedida por autoridad competente o Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con este Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes. *(Anexo I)*

En relación con los art. 13 y 14 del R.G.L.C.A.P., las circunstancias de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- (\*)Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el art. 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o autorización a favor del Ayuntamiento de Benicàssim de conformidad con el modelo.
- (\*)Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el art. 122 del RD 1098/2001 indicado.
- (\*)Certificación expedida por el Ayuntamiento de Benicàssim a través del Servicio de Recaudación acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria con el mismo, a que se refiere el art. 13.1. e) del Real Decreto 1098/2001 citado.
- Alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato (art. 13.1.a) del RD 1098/2001 citado, referida al ejercicio correspondiente, o el último recibo del impuesto (I.A.E.), completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

*(\*) Los licitadores , pueden rellenar la autorización a favor del Ayuntamiento de Benicàssim , para que éste , en caso de resultar adjudicatarios , pueda recabar datos a la Agencia Estatal tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social de conformidad con los modelos que se adjuntan (Anexos II y III) y con el Ayuntamiento de Benicàssim (Anexo I)*

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o de clasificación que de conformidad con el art. 62 y 65 del TRLCSP. y que son :

- SOLVENCIA ECONÓMICA.-

- **Informe de las instituciones financieras:** Para su admisión dicho informe deberá contener declaración apropiada /suficiente acerca de la solvencia económica y financiera del licitador para hacer frente al contrato que se pretende. (Anexo IV)

- SOLVENCIA TÉCNICA: Se acreditará con la siguiente documentación :

- **Una relación de las principales servicios efectuados durante los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Para su admisión dicha relación deberá ir acompañada o avalada de al menos un certificado correspondiente a un suministro análogo, expedidos o visados por el órgano competente , cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado , mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.**
- f) **Compromiso de suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil** que garantice el daño/s que pueda causarse a terceros por la actividad del contrato, por **importe mínimo de 150.000€ para el supuesto de resultar adjudicatario.**[Dicho compromiso se hará efectivo *con la aportación de la póliza/certificado y original o copia compulsada del último recibo y*



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

*ratificación de la vigencia de la póliza durante la prestación del suministro en el plazo otorgado para presentar documentación del art 150.2 TRLCSP en relación con la cláusula V.3 del presente Pliego]*

g) La presentación por el licitador del certificado (original o copia compulsada) de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la **Comunidad Autónoma Valenciana/Estado** le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

■ **Personalidad y representación** a que se refiere la cláusula IV.2.1 a y b) de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, se podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

■ **Solvencia económica y financiera/clasificación** a que se refiere la cláusula IV.2.1 d) salvo la documentación relativa a la **solventia técnica** la cual deberá ser presentada en dicho sobre (A)

■ **Declaración responsable** a que se refiere la cláusula IV.2.1 c), **salvo** en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de Benicàssim, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, **declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.**

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Valenciana deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

h) **Declaración donde conste el domicilio de la entidad, número de teléfono y número de fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto** con quien este Ayuntamiento debe entender las actuaciones de trámite previas a la adjudicación del contrato; en cuanto al **nº de FAX, hacer hincapié en la obligación de que en la referida declaración conste de forma expresa que dicho medio es el designado a efectos de notificaciones.**

i) Para las **empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

j) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Observaciones respecto a la presentación de documentación administrativa:

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias autenticadas por Notario o copias compulsadas por el Secretario del Municipio al que se opta .

En el supuesto de que obren en este Ayuntamiento originales o copias legalizadas ante notario o copias compulsadas por el Secretario del Municipio al que se opta de algunos de los documentos que deban incluirse en el "Sobre A, documentación administrativa", por haberse aportado en otra licitación tramitada en este Ayuntamiento a la recogida en el presente pliego, los licitadores podrán sustituir la presentación de los documentos realizando una **remisión expresa a la licitación** donde la hubieran presentado, que deberá incluirse dentro del "Sobre A", documentación administrativa, **manifestando expresamente que dicha documentación no ha sufrido variación alguna y tiene plena vigencia .-**

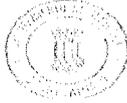
**IV.2.2. (SOBRE B) Deberá constar la siguiente leyenda : DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "NOTIFICACIONES URGENTES EN EL TÉRMINO DE BENICÀSSIM".**

Los licitadores presentarán una **MEMORIA TÉCNICA** explicativa y justificativa de la metodología empleada por la empresa para la realización correcta y en tiempo de las notificaciones. Se indicarán todo los aspectos que repercutan directa o indirectamente en la prestación del servicio. Por ejemplo, se valorará el mejor conocimiento de la localidad y de su término municipal, el grado de atención personalizada que concederán a este contrato para aspectos tales como la facturación, la comunicación de incidencias, etc., así como cualquier característica reunida por el contratista y que redunde en una mejor prestación del servicio, valorándose de este modo, la calidad y garantía del servicio objeto del contrato.

También se valorarán aquellas medidas impuestas en la empresa de respeto con el medio ambiente, en cuanto a protocolos de actuación.



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**  
**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G  
Dependència: Contractació  
Ref: PP/mr

**IV. 2.3.-(SOBRE C)** Deberá constar la siguiente leyenda: **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “NOTIFICACIONES URGENTES EN EL TÉRMINO DE BENICÀSSIM”.**

■ La **oferta económica** se presentará en la forma especificada en la cláusula IV.2 redactada conforme al **modelo** que se inserta a continuación:

“D/Dña..... con D.N.I. número....., con domicilio en ..... Calle....., número....., C.P....., teléfono..... en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....) manifiesta que, enterado del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ..... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente siendo varios los criterios de adjudicación , el contrato de “ **Servicio de notificaciones urgentes en el término de Benicàssim**” y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha licitación y contratación, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlo por un **presupuesto base de licitación** del contrato **-presupuesto máximo del contrato** de BI ..... + IVA ..... total .....€(\*) IVA incluido, según precios unitarios(\*) que se adjuntan a la presente de conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas(Cláusula 18.1).

Lugar, fecha, firma y sello.”.

*(\*)En el supuesto de que en la presente licitación concurra licitadores exentos de repercutir el IVA , la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizará teniendo en cuenta el importe global de la oferta compuesto por Base Imponible más IVA.-*

*Las proposiciones expresarán el IVA en partida independiente*

■ **Documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.**

Se presentarán los siguientes documentos:



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

- **Oferta económica basada en la lista de servicios.**
- **Oferta económica del precio de la hora de sus servicios.**
- **Reducción del tiempo de ejecución de los servicios.**

Cada licitador no podrá presentar más que **una sola proposición**, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas .

Se recuerda el contenido la clausula 18 del PPT en lo que a la oferta económica y demás criterios cuantificables se refiere.

#### *IV.2.4. Lugar de entrega*

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el **Registro de Plicas** de la Secretaría del Ayuntamiento, de **lunes a viernes, en horario de 9 a 14.00 horas**, durante el plazo de **8 días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula. No se admitirán las proposiciones presentadas fuera del plazo previsto en el anuncio de convocatoria. (art 159 TRLCSP).

Si el último día de presentación de plicas fuera **sábado o inhábil, pasará al siguiente día hábil**.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen **por correo**, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y antes de la hora de finalización de presentación según anuncio de la convocatoria. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### **IV.3. La Mesa de contratación.-**

Conforme al art. 320 de TRLCSP, la Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

- **Presidente:** El Concejal delegado de Contratación, D. Manuel Martín-Lorente, o miembro de la Corporación en quien se delegue (según Decreto 1800 de fecha 27 de junio de 2011).
- **Los vocales:**
  - El Secretario general, D. Maximiliano Calle, o funcionario en quien delegue,
  - El Viceinterventor, D. Vicent Badenes o en quien delegue,
  - El Concejal Delegado de Asuntos Generales, D. Manuel Martín-Lorente, o Concejal en quien delegue,
  - Técnico Municipal (Inspector Técnico de Servicios), D. Clemente Martín Branchadell, o funcionario que le sustituya.-
- **Secretario:** La Jefa de la Sección de Contratación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Peñaranda Marqués, Contratación o funcionario que le sustituya o quien designe la Alcaldía.-

#### IV.4 Criterios de adjudicación

El órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona o entidad que presente la oferta más ventajosa para los intereses municipales. Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes( PPT):

- 1.- Oferta económica (PRECIOS UNITARIOS) de los tipos de notificaciones (Sobre C).
- 2.- Precio €/hora para las notificaciones extraordinarias urgentes (sobre C)
- 3.- Reducción del TIEMPO de ejecución del servicio (Sobre C)
- 4.- Memoria Técnica: Metodología de trabajo (Sobre B)

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 10 puntos distribuidos del modo siguiente:

#### IV.4.1.-Criterios de valoración cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 8'5 puntos.

- **Oferta económica/OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS: Por este concepto se valorará hasta un total de 4,5 puntos.**

Las empresas que oferten, valorarán (IVA excluido) una unidad de todos y cada uno de los distintos tipos de servicios de notificación (3 tipos), excepto las notificaciones



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

TIPO Durg. Las ofertas serán siempre a **la baja del tipo** de licitación indicado en la siguiente tabla.

Cada servicio influirá en la valoración, en función del **porcentaje de utilización** e indicados en el **artículo 6** del presente PPT. Cada servicio, se multiplicará por el porcentaje de utilización, es decir, por 65 (65%), 30 (30%) y 5 (5%). Seguidamente se hallará la suma de los valores obtenidos, dándonos una cantidad que será la utilizada para la valoración.

Será obligatoria la valoración de los 3 servicios de la tabla, de lo contrario, si faltara alguno por valorar, se desecharía la oferta. Todos los precios a que haga referencia el presente contrato se presentarán en formato de **dos únicos decimales**.

**En el caso de que uno de los precios unitarios sobrepase el de referencia o tipo, la oferta será desechada.**

**En el caso de que faltara incluir algún precio unitario en la oferta, ésta será desechada.**

TIPO SERVICIO	PRECIO TIPO €/UD	% USO	VALORACION	OFERTA €/UD (IVA excluido)
AUrg	1,20	65	78,00	
BUrg	3,00	30	90,00	
CUrg	1,05	5	5,25	
		<b>TOTAL</b>	<b>173,25</b>	

*La puntuación se otorgará de la siguiente forma: A la oferta más económica se le otorgarán 4,5 puntos, al tipo (173,25) se le otorgarán 0 puntos y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente, aplicando la fórmula:*

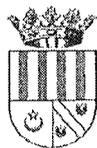
$$X = (TIPO - B) * 4,5 / (TIPO - A)$$

Siendo:

*X = Puntuación de la oferta a valorar*

*A = Oferta más económica*

*B = Oferta a valorar*



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

- **PRECIO €/HORA PARA LAS NOTIFICACIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES (Tipo DUrg):** Por este concepto se valorará hasta un total de 2 puntos.

Los licitadores presentarán su mejor oferta sobre el precio €/hora para este tipo de notificaciones. El precio máximo, y a la baja que deberán ofertar los licitadores, es de 15,00 €/h (IVA excluido). El precio €/hora se expresará máximo con dos decimales.

*La puntuación se otorgará de la siguiente forma: A la oferta más económica se le otorgarán 2 puntos, al tipo (15,00) se le otorgarán 0 puntos y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente, aplicando la fórmula:*

$$X = (TIPO - B) * 2 / (TIPO - A)$$

*Siendo:*

*X = Puntuación de la oferta a valorar*

*A = Oferta más económica*

*B = Oferta a valorar*

- **REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** Por este concepto se valorará hasta un total de 2 puntos

Los licitadores presentaran su mejor reducción de tiempo para los servicios de notificaciones tipo AUrg y BUrg, según la tabla siguiente, siendo los tiempos ofertados a la baja de los indicados en la misma.

TIPO	TIEMPO MAXIMO (horas)	TIEMPO OFERTADO (horas)
AUrg	24	
BUrg	48	

*La puntuación se otorgará de la siguiente forma:*

- a) *Por las notificaciones tipo AUrg (24 horas) se adjudicarán 0,25 puntos por cada 2 horas rebajadas hasta un máximo de 1 punto.*
- b) *Por las notificaciones tipo BUrg (48 horas) se adjudicarán 0,25 puntos por cada 4 horas rebajadas hasta un máximo de 1 punto.*

Las ofertas solo expresaran fracciones de hora enteras no aceptándose el fraccionamiento de las mismas.



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

#### **IV.4.2.-CRITERIOS DE VALORACIÓN NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, hasta un máximo de 1'5 puntos**

- **Memoria técnica: metodología de trabajo:** Por este concepto se valorará hasta 1,5 puntos.

Para ello, los licitadores presentarán una **MEMORIA TÉCNICA** explicativa y justificativa de la metodología empleada por la empresa para la realización correcta y en tiempo de las notificaciones. Se indicarán todos los aspectos que repercutan directa o indirectamente en la prestación del servicio. Por ejemplo, se valorará el mejor conocimiento de la localidad y de su término municipal, el grado de atención personalizada que concederán a este contrato para aspectos tales como la facturación, la comunicación de incidencias, etc., así como cualquier característica reunida por el contratista y que redunde en una mejor prestación del servicio, valorándose de este modo, la calidad y garantía del servicio objeto del contrato.

También se valorarán aquellas medidas impuestas en la empresa de respeto con el medio ambiente, en cuanto a protocolos de actuación.

#### **IV.5. Examen de las proposiciones.**

La Mesa de Contratación el **martes o viernes siguiente hábil ( y excepcionalmente los jueves)** a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas procederá , **previa calificación documental en acto no público del Sobre A ,a la apertura en acto público de las proposiciones, sobre B** ( que contiene la oferta económica y documentación a valorar según criterios cuantificables automáticamente ), salvo que la Mesa haya hecho uso de la potestad de subsanación respecto a la calificación previa de la documentación del sobre A en cuyo caso se avisará por fax o e-mail.

Para el caso de que la Mesa haya hecho uso de la facultad de subsanación el plazo para la entrega de la documentación/aclaraciones no será superior al de *tres días* hábiles por lo que, transcurrido el mismo, el martes o viernes hábil siguiente (y excepcionalmente el jueves) se procederá al acto público de apertura de los sobres B.

Una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y/o aclaraciones , en su caso, se procederá **en acto público, a la apertura de los sobres B** (que contiene la documentación a valorar según los criterios no cuantificables automáticamente), de los licitadores admitidos, dándose lectura de manera resumida del contenido del mismo, lo que se comunicará en la **Plataforma de Contratación de la Generalitat Valenciana** (<http://www.contratacion.gva.es>), el día y hora en que este acto tendrá lugar, no excediendo del plazo de siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa.



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

A continuación se dará por concluido el acto público celebrado, dándose traslado al **Tecnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas**, miembro integrante de la Mesa de Contratación , para que informen en un plazo máximo de 2 dias hábiles desde que reciba la documentación , debiendo remitir el informe a la Mesa de Contratación una vez realizado .

La Mesa de Contratación, tras recabar el informe técnico correspondiente, procederá en **acto público**, el cual se comunicará en la plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana (<http://www.contratacion.gva.es>), **a dar cuenta de la valoración del Sobre B según los criterios no cuantificables automáticamente, y a continuación procederá a la apertura del Sobre C** ( que contendrá la oferta económica y criterios cuantificables ).

Seguidamente la **Mesa de Contratación y con el asesoramiento del Técnico redactor de los Pliegos, integrante de la Mesa de Contratación, procederá a la valoración de los criterios cuantificables y oferta económica \*de la documentación contenida en el Sobre C** .

Concluida la apertura de las proposiciones y emitidos en su caso, los informes sobre la valoración de los criterios de adjudicación, el Presidente de la Mesa, concretará expresamente **en acto público**, (el cual si se celebra en un día distinto al acto público indicado en los párrafos anteriores se comunicará en la Plataforma de Contratación de la Generalitat Valenciana) la **proposición económicamente más ventajosa**, por aplicación de los criterios establecidos en el PPT y el PCAP, sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato , e invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo *máximo de dos días hábiles*.

**La Mesa de Contratación (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 160 del TRLCSP) elevará las ofertas presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.**

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

**NOTA : La celebración en acto público de las Mesas de Contratación que procedan en caso de no celebrarse los días expresados en el presente pliego\*, se indicarán en la plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana (<http://www.contratacion.gva.es>).**

**\* Asimismo, para el caso de que algún/os del/los acto/s público/s previstos en este PCAP así como aquellos otros para la adjudicación del servicio de referencia que exijan la publicación en la Plataforma tuvieran que realizarse durante la segunda quincena del mes.**



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

***de agosto de 2013 quedará/n aplazados hasta primeros del mes de septiembre avisándose de ello en la plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana."***

### **V.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, DOCUMENTACION DEL ADJUDICATARIO, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

V.1.- **El órgano de contratación clasificará , por orden decreciente, las proposiciones** presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el PCAP.-

V.2.- Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado acuerdo resolutorio, los interesados podrán retirar sus ofertas.

V.3.- El órgano de contratación **requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa\*** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, la acreditación de disponer de una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000€ que cubra los daños causados a terceros durante la prestación del contrato a través de la Póliza/certificado (original o copia compulsada) y último recibo (original o copia compulsada), complementado, en su caso, con la declaración de vigencia de la misma durante la ejecución del contrato, así como de disponer efectivamente los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art 64.2 TRLCSP , y de haber constituido la **garantía definitiva** que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos , salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

*ADVERTENCIA: Se recuerda que en caso de ser adjudicatarios, deberá presentarse, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, tal y como señala en la presente clausula de este Pliego, por lo que se debe pedir con la suficiente antelación a los organismos correspondientes, para poder presentarlo en el plazo de 5 días hábiles que se concede.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

### Secretaria General

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

La acreditación\* de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas** o el **documento de alta referida al ejercicio corriente**. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al **epígrafe correspondiente** al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, **debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado**, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- **Informe/certificado del Servicio municipal de Recaudación** sobre la **no existencia de deudas** al municipio o cartas de pago acreditativas de las deudas pendientes en ejecutiva en Recaudación

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- **La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los **extranjeros**, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## **AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

### **Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

**V.4- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.**

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**V.5.-La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores por fax, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante ( Plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana), debiendo contener la notificación los extremos señalados en el art 150.4 TRLCSP.**

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art 156.3 TRLCSP.

## **VI.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

VI.1 El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, en el **plazo de 5 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, **la constitución de la garantía definitiva por importe del [5 por 100] del presupuesto base de licitación del contrato -presupuesto máximo del contrato-, excluido el IVA**

VI.2 La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Benicàssim. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por Notario.

VI.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

VI.4.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

## **AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

### **VII . FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**VII.1.-** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del **plazo de ocho días hábiles siguientes\*** a aquél en que se reciba la notificación por fax de la adjudicación a los licitadores y candidatos **el documento administrativo de formalización del contrato**, al que se unirá, formando parte del contrato, entre otros, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

*El adjudicatario recibirá por fax \*desde la Sección de Contratación la notificación indicándole cuando finaliza el citado plazo de 8 días hábiles para formalizar el contrato.-*

Quando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal y NIF .

**VII.2.-** El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**VII.3.-** Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar .-

### **VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**VIII.1.** El Adjudicatario está obligado al **cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo**, Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de la **póliza de responsabilidad civil** que exige este pliego por los daños que puedan ocasionarse por el ejercicio de la actividad objeto del contrato, la cual deberá estar en vigor durante todo el plazo contractual.



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

*[Firma manuscrita]*

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

**VIII.2.** El adjudicatario queda obligado al **cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato**, cuando el contratista por causa imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto a los mismos, el Ayuntamiento de Benicàssim podrá optar por la **resolución del contrato** o por la **imposición de las penalidades** económicas previstas en PPT y que se detallan a continuación:

Se establecen las siguientes penalidades al adjudicatario:

A.- Por faltas graves:

- a) Por pérdida de algún envío..... Hasta 300 €
- b) Por abandono continuado, por un período de cinco días, en la prestación del servicio sin autorización del Ayuntamiento..... Hasta 300 €
- c) Por no alcanzar un 30% de las notificaciones entregadas en un trimestre..... Hasta 300 €

B.- Por faltas leves:

- a) Por cada día de retraso en efectuar la notificación..... Hasta 60 €
- b) Por trato incorrecto en las relaciones con el público o el personal del Ayuntamiento..... Hasta 120 €
- c) Por desobediencia de las órdenes que manen de la dirección del servicio y que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo..... Hasta 120 €
- d) Por incumplimiento de las obligaciones de decoro personal en el ejercicio de sus funciones..... Hasta 120 €

El importe de todas estas penalidades contractuales podrá ser deducido, en su caso, de la garantía constituida o del precio del contrato.

La Corporación, independientemente de la sanción impuesta, podrá declarar la resolución del contrato por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 de este PPT, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y según la legalidad vigente para tal efecto, TRLCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## **AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho el Ayuntamiento de Benicàssim originados por la demora del contratista, art 214 TRLCSP

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213 del TRLCSP

VIII.4 .- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares , el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales , así como las instrucciones , que en su caso, le diere el responsable designado por el órgano de contratación

VIII.5,. Son de cuenta del contratista los gastos, tasas e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

Respecto al anuncio de licitación observar que la presente convocatoria **exige publicación en el BOP.**

**VIII.6 El adjudicatario se responsabiliza de la prestación de los servicios en el periodo contratado, por las omisiones, errores, negligencias o metodología inadecuada,** por lo que el adjudicatario debe disponer durante toda la vigencia del contrato de una póliza de responsabilidad civil por la actividad objeto del contrato por importe de al menos 150.000 €.

## **IX. EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

**IX.1.** El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

**IX.2.** El presente contrato tendrá una **duración de 2 años** , comenzando su vigencia el día 1 de agosto de 2013 , siempre y cuando se haya formalizado el contrato , o en su defecto , el día siguiente a la fecha de formalización del contrato en documento administrativo , si fuera practicada en fecha posterior a la indicada para el inicio de los contratos .- Para el caso de tramitación de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto , salvo que el retraso se debiera a causas



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## **AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

### **Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

ajenas la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada

**IX.3.** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con los art 212 y ss del TRLCSP 3/2011.-

**IX.4 .**En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 del TRLCSP y normas de desarrollo. Si el Ayuntamiento acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

**IX.5.** La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 305 del TRLCSP

**IX.6.** El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 222 del TRLCSP

**IX.7.** La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los **artículos 222 y 307 del TRLCSP.**

## **X. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.**

Los pagos se efectuarán contra presentación de factura mensual en la forma establecida en el art. 15 del PPT, que deberá ser informada favorablemente por el Ingeniero Técnico de Servicios (responsable del contrato) y el Concejal delegado de Asuntos Generales, y aprobada por el órgano competente, con cargo a la aplicación presupuestaria señalada por la Intervención municipal .

Para el caso de que se remita factura en soporte electrónico deberán dirigirla al registro de entrada municipal a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[sic5@benicassim.org](mailto:sic5@benicassim.org) o [sic4@benicassim.org](mailto:sic4@benicassim.org).

## **XI. PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION .**

Debido a las peculiaridades del objeto contratado y de conformidad con el art 222.3 TRLCSP, dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se señala plazo de garantía alguno, estándose en cuanto a la **devolución de la garantía definitiva**, a la finalización de la vigencia del mismo y al cumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas del contrato, siempre y cuando no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y previo informe favorable que por el Responsable del Contrato se emita



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tif. 964 300 962-Fax 964 303 432

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

## **AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

al respecto.

En este sentido por el responsable del contrato se procederá a iniciar el procedimiento correspondiente de acuerdo con el contenido del artículo 102 del TRLCSP.

### **XII. SUBCONTRATACION**

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 60 por 100 del importe de adjudicación del contrato, en los términos indicados en el art 227 y siguientes del R.D.L. 3/2011 TRLCSP.

### **XIII.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los casos y con los límites del art. 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

No se aceptará bajo ningún concepto, la modificación de los **precios unitarios ofertados** durante la vigencia del contrato, a excepción de lo establecido en las revisiones de precios. Por ello, el contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, teniéndose en cuenta a la hora de realizar la correspondiente oferta, las posibles futuras fluctuaciones de los mercados afectados.

Las modificaciones por razón de interés público serán consecuencia del **incremento en el número de servicios realizados** como consecuencia de nuevas necesidades surgidas e imposibles de determinar a la hora de redactar el presente PPT. Podrían ser causas de modificación, por ejemplo, el aumento de población, la asignación de mayores competencias requiriéndose mayores recursos, etc.

La variación máxima que podrá sufrir el contrato será del **20%** aplicado sobre la base imponible del mismo.

El **procedimiento** a seguir para la modificación del contrato exigirá un informe inicial del Responsable del contrato indicando las causas imprevistas que hay que atender y justificando debidamente que éstas, atienden al interés público. Se indicará también el importe que supone la modificación sobre el precio del primitivo contrato. Se requerirá informe de la Intervención General Municipal así como documento justificativo de la existencia de crédito suficiente, en caso de ampliación del mismo. Se dará seguidamente audiencia al interesado y se emitirá informe por el servicio jurídico. Finalmente se establecerá un acuerdo por el Órgano de Contratación, se reajustará la garantía definitiva y se formalizará la modificación.

Las modificaciones del contrato se realizarán con arreglo al procedimiento



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

## **AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

establecido y según lo establecido en los artículos 105 y siguientes, 211 y 219 del TRLCSP y en el artículo 102 y 202 y siguientes del RGLCAP y se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado TRLCSP.

### **XIV.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO**

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

### **XV. RESOLUCIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

**XV.1** El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Asimismo, procederá la resolución del contrato cuando se den las circunstancias descritas en el art. 16 del PPT y que se detallan a continuación:

- a) La negativa a realizar notificaciones que exijan razonablemente ser realizadas en horarios no habituales.
- b) El trato incorrecto reiterado, debidamente probado, con los usuarios del servicio.
- c) La comisión de delito de falsedad en documento público.
- d) La comisión reiterada de penalidades indicadas en este PPT.

**XV.2** A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

**XV.3** La cesión del contrato tendrá lugar de conformidad con lo establecido en el art. 226 del R.D.L. 3/2011 TRLCSP.

### **XVI. NORMAS COMPLEMENTARIAS**

En caso de discrepancia entre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y este Pliego de de cláusulas administrativas particulares, prevalecerá este último .



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

## XVII.PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

XVII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 1098/2001, y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XVII.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benicassim, 15 de julio de 2013 .

La Jefa de la Sección de Contratación

Fdo. M.P. Peñaranda Marqués.

Conforme con el PPT  
redactado según el art 117 del RDL 3/2011 TRLCSP.-  
El Ingeniero Técnico de Servicios

Fdo. C. Martín Branchadell

**Conforme**( Disposición adicional segunda 8. TRLCSP)

El Secretario General,

Fdo: M. Calle



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

*[Firma manuscrita]*

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

**A N E X O I**

Ante el **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**, D. ...., mayor de edad, vecino de ..... domiciliado en C/ ..... provisto del D.N.I. Núm. .... en nombre y representación de ..... según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..... D. .... en ..... ,núm. .... de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de .....

**DECLARA:** Que la entidad que representa goza de plena capacidad jurídica y de obrar, y que ni dicha empresa, ni la persona que la representa ni los demás que forman parte de ella, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Asimismo, que se halla al corriente de sus Obligaciones Tributarias , con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Benicàssim

Para el caso de resultar adjudicatario se autoriza expresamente al Ayuntamiento para recabar de oficio, el informe/certificado del Servicio municipal de Recaudación sobre la no existencia de deudas al municipio

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo: .....



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

*[Firma manuscrita]*

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**  
**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G  
Dependència: Contractació  
Ref: PP/mr

**A N E X O II**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO**

**A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASIM PARA QUE PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**(CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Benicàssim a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 ( art 146 y art 151. 2 TRLCSP 3/2011 y art 13 y 15 RGLCAP 1098/2001), en el procedimiento de contratación administrativa .....(especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP. Para el desarrollo de sus funciones.

La presente autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal , aprobado por Real Decreto 944/199, de 11 de junio

**A.- DATOS DEL CONTRATISTA**

**APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL**

NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En ....., a ..... de ..... de .....

**NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.**



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 179 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

*[Firma manuscrita]*

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**  
**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G  
Dependència: Contractació  
Ref: PP/mr

**ANEXO III .-**

**MODELO DE AUTORIZACION PARA OBTENER DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Benicàssim a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 ( art 146, 151.2 TRLCSP 3/2011 y art 14 y 15 RCGLCAP 1098/2001), en el procedimiento de contratación administrativa .....(especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el art 14.2. b del Real Decreto 209/2003 , sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.-

La presente autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal , aprobado por Real Decreto 944/199, de 11 de junio

**A.- DATOS DEL CONTRATISTA**

**APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL**

NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA ).**

APELLIDOS Y NOMBRE :	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En ....., a ..... de ..... de .....

**NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.**



**CERTIFICO:** Que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1797 de 22 de julio de 2013.



El Secretario-General

Carrer Metge Segarra, 4  
12560 BENICÀSSIM (Castelló)  
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432

**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

**Secretaria General**

C.I.F. P-1202800-G

Dependència: Contractació

Ref: PP/mr

**ANEXO IV**

**MODELO DE SOLVENCIA ECONÓMICA.**

La entidad ( razón social de la entidad bancaria) .....  
con CIF....., domiciliada en ..... y en su nombre  
D/Dª( nombre y apellidos)....., en calidad  
de ..... con poderes suficientes para obligarse en este acto

**INFORMA**

Que .....( nombres y apellidos  
de la persona física o denominación social de la persona jurídica) con NIF/CIF .....  
y domicilio en ....., es cliente de esta entidad financiera ,  
de acuerdo con la información que obra en nuestro poder, tiene la solvencia económica  
suficiente para la prestación del suministro/servicio/obra/  
asistencia .....objeto de contrato con el Ayuntamiento  
de Benicassim.

Y para que así conste y a petición del interesado, expedido el presente certificado  
en Castellón, a ..... de ..... de 200...

Fecha y firma